

Barranquilla D.E.I.P. **Febrero 24 de 2026**

000726

Señor

GERARDO JESUS RETAMOSO HURTADO

Sector Playas de Palmarito a 330 metros entrada a Palmarito

Sobre la vía al mar – sentido Barranquilla – Cartagena

Atlántico

ASUNTO: Notificación de la Resolución No.0134 de 2026, *“Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor Gerardo Jesus Retamoso Hurtado, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.463.035”*.

Cordial saludo,

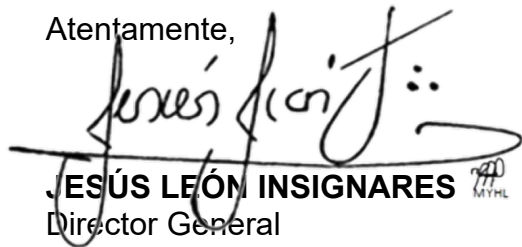
Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta autoridad ambiental ha proferido Resolución No.0134 de 2026, *“Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor Gerardo Jesus Retamoso Hurtado, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.463.035”*.

En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: notificaciones@crautonomia.gov.co

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General

Anexo: Formato autorización notificación electrónica. -